



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.**

**Efectos de las disposiciones de protección a la salud contra la  
COVID19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa – 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**AUTORAS:**

Br. Quiroz Cárdenas, Gloria Angelica. ( ORCID: 0000-0002-9319-9228 )

Br. Taipe Espinoza, Yanina Soledad. ( ORCID: 0000-0002-9675-3183 )

**ASESOR:**

Mg. Esau Vargas Huamán. (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Laboral, Flexibilidad Laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación  
Colectiva e Inspección de Trabajos y Sistemas Previsionales.

LIMA - PERÚ

2021

**DEDICATORIA**  
**DE: QUIROZ CARDENAS, GLORIA ANGELICA.**

A Dios por la vida, porque todos los días me bendice al estar y gozar al lado de mis seres queridos y darme salud, sabiduría y permitirme tener educación.

A mi padre Julian, víctima de las circunstancias, fuiste lo mejor de nuestras vidas, nos quisiste con tanta fuerza, dedicación y paciencia, que tu inmenso amor estará grabado en mi alma. Esta tesis te la dedico.

A mi madre Estela, por ser la figura más importante de mi vida, amiga, concejera. Gracias madrecita hermosa, nunca podré pagarte todo tu sacrificio.

A mis hermanos (as) por el ejemplo y apoyo que me brindaron día a día en el transcurso de mi vida y de mi carrera Profesional.

A Renzito, mi querido sobrino aunque no esté físicamente, me cuida y me guía para que todo salga bien.

**DEDICATORIA**  
**DE: TAIPE ESPINOZA, YANINA SOLEDAD.**

Quiero dedicar mi tesis a Dios, por darme las fuerzas para continuar con este anhelo tan deseado de ser profesional.

A mis padres, por su gran amor y sacrificio en todos estos años, gracias por haber confiado siempre en mí, es un orgullo y gran privilegio ser su hija.

A mis hermanos(as) por siempre estar presentes en cada momento de mi vida darme su apoyo incondicional que me dieron a lo largo de nuestras vidas.

A mis hijos, Christopher y Cristhian. sin ellos no habría logrado, ni esforzado tanto como lo he hecho hasta ahora, los amo son mi tesoro.

**AGRADECIMIENTO  
DE: QUIROZ CARDENAS, GLORIA ANGELICA.**

La vida siempre nos entrega oportunidades, para progresar y aprender.

En esta ocasión queremos agradecer a la Universidad “César Vallejo”, quien nos otorga la oportunidad de desarrollarnos como profesionales, para el bien de nuestra familia y nación.

Gracias al Mg. Vargas Huamán, Esau, quien con calidad profesional y sabiduría enseñó a investigar, esta tesis es el resultado de sus conocimientos, sacrificios y exigencias.

Hay golpes en nuestras vidas, tan fuertes... ¡Yo no sé!... golpes que gracias a Dios, nos enseñan a enfrentar la vida.

**AGRADECIMIENTO  
DE: TAIPE ESPINOZA, YANINA SOLEDAD.**

Dios, gracias por permitirme llegar aquí y poder ver realizado un logro más en mi vida. Estamos muy agradecidos a la Universidad César Vallejo. Quien nos da una oportunidad de desarrollarnos como profesionales y poder desempeñarnos como profesionales y poder desempeñar con éxito este sueño tan anhelado

Agradecer al Mg. Vargas Huamán, Esau, por impartir sus conocimientos con nosotros y ayudarnos a ser mejores cada día.

No ha sido fácil llegar hasta aquí, pero con el esfuerzo que caracteriza, llegare más allá.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32

### ANEXOS

Anexo N° 1: Matriz de Categorización.

Anexo N° 2: Instrumentos de recolección de datos.

Anexo N° 3: Validación del instrumento de Recolección de Datos.

Anexo N° 4: Declaratoria de originalidad del Autor.

Anexo N° 5: Declaratoria de Autenticidad del Asesor.

Anexo N° 6: Autorización de publicación en Repositorio Institucional.

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1: Categorías y Subcatego	.....	13
Tabla N°2: Participantes.....		14
Tabla N°3: Validación del instrumento de Recolección de Datos.....		16

## RESUMEN

La investigación desarrolló el análisis de las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 y sus efectos sobre los derechos laborales de trabajadores del sector privado; la investigación es básica de enfoque cualitativo, el escenario de estudio fue la ciudad de Arequipa, siendo los participantes personas que realizan actividades independientes y dependientes en el sector privado, como profesionales en derecho laboral y salud, contadores, administradores; a través de entrevistas y el Análisis Documental, se recogió la información. El principal resultado que se encontró, fue que las medidas adoptadas por el estado peruano, solo protegieron la salud de las personas, afectándose las diferentes actividades económicas, perjudicando a los trabajadores, con el cierre de los locales y como consecuencia inmediata, la pérdida del trabajo, la aparición de la informalidad, el subempleo, la reducción del salario, la pérdida del seguro social y atención médica.

**Palabras clave:** Derechos laborales, actividad económica, medidas sanitarias, efectos pandemia, trabajadores sector privado.

## **ABSTRAC**

The work developed the analysis of the provisions for health protection against COVID-19 and its effects on the labor rights of private sector workers; The research is basic with a qualitative approach, the study scenario was the city of Arequipa, with the participants being people who carry out independent and dependent activities in the private sector, such as professionals in labor and health law, accountants, administrators; Through the interview and Documentary Analysis, the information was collected. The main result that was found was that the measures adopted by the Peruvian state only protected the health of the people, affecting the different economic activities, harming the workers, with the closure of the premises and as an immediate consequence, the loss of the work, the appearance of informality, underemployment, reduction in wages, loss of social security and medical care.

**Keywords:** Labor rights, economic activity, health measures, pandemic effects, private sector workers.

## I. INTRODUCCIÓN

La salud es un derecho indispensable para la continuidad de la existencia humana, como reza el dicho: **“sin salud no se puede vivir”**; en consecuencia, sin salud no se puede trabajar, la salud permite el desarrollo laboral y económico. Cuando un trabajador dependiente enferma, puede acudir a la Seguridad Social, puesto que su empleador está obligado a asegurarlo, salvaguardando su integridad para después seguir laborando, en bien suyo y el de la empresa; sin embargo, en los casos de trabajadores independientes, la situación es diferente, pues en muchos casos no cuentan con el seguro correspondiente, pues trabajan en el sector comercial o realizando acciones de servicio, emitiendo solo recibos de honorarios. Si bien es cierto, que la salud es primordial, ante cualquier situación, no se debe olvidar las imágenes y expresiones que decían: **“prefiero salir a trabajar y no morir de hambre”**, a esta dualidad se enfrenta nuestra población trabajadora, en esta pandemia.

Ante esta situación, al comenzar la pandemia, se prohibió una serie de actividades laborales, con la finalidad de proteger la vida de las personas, afectando indirectamente derechos laborales, de esta forma, los trabajadores perdieron su puesto de trabajo, fueron despedidos, varios más pasaron a suspensión perfecta. Debido al confinamiento social, se cerraron varios negocios, como gimnasios, centros comerciales, tiendas por departamento, instituciones educativas, empresas de construcción, de comercialización o comunicación, talleres de confección, de reparación de vehículos, entre otros, que fueron cerrados acatando las órdenes del gobierno.

Sin embargo, esta situación, no solo afectó a los trabajadores; sino que directamente perturbó las actividades de los empresarios, que dejaron de producir, se vieron paralizadas; pero el gobierno, les exigía, que no podían despedir a sus trabajadores ni darles vacaciones obligatorias, pues la pandemia, no cortaba el vínculo laboral. De esta manera, algunos trabajadores permanecieron en las empresas para el desarrollo de algunas actividades básicas, otros empleados fueron llamados para desarrollar el conocido teletrabajo. Por otro lado, el gobierno,

para impedir los despidos masivos, creó la figura de la suspensión perfecta, que no benefició a todos los trabajadores; algunos empresarios, aprovechando esta crisis, despidieron a sus trabajadores por edad o enfermedad sobreviniente; otro sector simplemente fue despedido arbitrariamente, ante esto transformaron su actividad diferente, para obtener ingresos que les permita subsistir.

Ante este nuevo escenario laboral y de salud, se formula el **problema general de investigación**; ¿cuáles son los efectos de las disposiciones de protección a la salud, contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado. Arequipa, 2021?, de la misma manera para responder a nuestra pregunta de investigación se formuló el **primer problema específico** plantenado la siguiente pregunta; ¿cuáles son las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID19 que afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado?. igualmente se planteo el **segundo problema específico**; ¿qué disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 tienen efectos jurídicos en los derechos sociales de los trabajadores del sector privado?

El desarrollo de esta investigación se justifica **desde el punto de vista teórico**, pues es necesario conceptualizar nuevamente el derecho al trabajo, frente al derecho a la salud, sobre todo en los casos de pandemia u otra crisis donde se ve comprometida la salud de las personas. El derecho debe siempre proteger a las personas, sin perjudicarlas al mismo tiempo, es por eso que la conceptualización sobre estos derechos es importante en estos casos.

Desde la perspectiva de la **justificación de ámbito práctico**, este trabajo enfocará las consecuencias laborales que han sufrido los trabajadores independientes y dependientes frente a la protección a la salud, se sabe que no se puede exponer a las personas al contagio; pero por otro lado, las personas sin trabajo o sin trabajar, no pueden subsistir. En consecuencia, la ley debe ser práctica, pero no injusta, las medidas de protección a la salud deben ser rigurosas, pero no perjudiciales al trabajo.

Asimismo, **la justificación metodológica**, la trascendencia científica de este tema es actual, pues se debe proteger el derecho de la salud, en estos casos graves de la pandemia y al mismo tiempo salvaguardar la economía y trabajo de las personas que son el sustento de su hogar; en consecuencia, investigar sobre los efectos laborales en estas crisis de salud, ayudará a prever mejores normas a favor de los trabajadores, que compense al mismo tiempo, la salud y el trabajo, puesto que el trabajo genera ingresos y de esa manera complementar la subsistencia de las persona. **Finalmente, del punto de vista legal**, es necesario hacer algunas recomendaciones a la legislación laboral y de salud, en casos de crisis de salud o pandemia, u otra calamidad nacional, que no afecten los derechos de las personas y que garantice la salud y el trabajo.

Teniendo en cuenta los antecedentes esbozados, se ha formulado del **objetivo general**; Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos laborales de los trabajadores del sector privado, Arequipa-2021. De esta manera, se ha se formuló el **primer objetivo específico**, analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado. Finalmente, en el **segundo objetivo específico**, analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 tienen efectos jurídicos en los derechos sociales de los trabajadores del sector privado.

Siendo nuestro **supuesto general** de investigación la siguiente, los efectos de las disposiciones de protección a la salud, contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa- 2021. Bajo esta perspectiva, se ha propuesto como **primer supuesto específico**, las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 que afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado. Por último nuestro **segundo supuesto específico**, las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 tienen efectos jurídicos en los derechos sociales de los trabajadores del sector privado.

## II. MARCO TEÓRICO.

Para iniciar el desarrollo de esta parte, se tomarán en cuenta los **antecedentes** de trabajos de investigación elaborados previos a nuestra tesis de interés internacional y nacional de este modo complementan nuestros objetivos trazados para la presente investigación. En el **ámbito internacionales**, para el ecuatoriano, López (2020) considera que en esta situación sanitaria, los empleadores injustificadamente han aplicado el artículo 169 del Código de Trabajo, sobre el caso fortuito o de la fuerza mayor, así empezaron a despedir a los trabajadores, tras el cierre de empresas y comercios. La Constitución, garantiza el principio de estabilidad laboral, lo que debe prevalecer siempre ante cualquier situación, puesto que el trabajo es un derecho tuitivo.

Por otro lado, Manzón (2020) afirma que la pandemia, ha sido tomada como justificación por los empleadores para liquidar la relación laboral, agregando a la crisis sanitaria una crisis socio-laboral, incrementando el riesgo y vulnerabilidad de varios trabajadores, pues el finiquitar la relación laboral, implica el cese de la atención en la seguridad social, así como el derecho a la jubilación, violentando derechos constitucionales, como el derecho a una estabilidad laboral. Para Gozza y Fontana (2020) afirma que el COVID-19 agravó la situación fiscal, la crisis económica se agrava ante el cierre prolongado de la industria y comercio. No se puede generar ingresos a nivel familiar ni personal. Se otorgaron créditos para solventar servicios básicos. Asimismo, el incremento de la deuda pública impide el crédito externo.

Dentro de los **antecedentes nacionales** se tiene a Ybañez (2020) planteó que la Suspensión de Contrato de Trabajo, en el art. 11 TUO del D. L. 728, vulnera derechos de los trabajadores en la situación de pandemia; puesto que, el empleador ante un caso fortuito de fuerza mayor puede proceder a extinguir la relación contractual o suspender la relación laboral, hasta por un plazo máximo de 90 días; pero, con la finalidad de proteger al trabajador, previamente puede otorgarle vacaciones anticipadas u otras medidas que no agraven su situación. Sin embargo, se estaría actualmente reduciendo los ingresos de los trabajadores y exponiéndolos a una situación de vulnerabilidad. Por otro lado, Gonzales (2020)

considera que las medidas promulgadas por el estado peruano, resultan ser ineficaces, pues no han protegido derechos de los trabajadores; si no, se ha violentado lo establecido en la Constitución, la protección y fomento del empleo.

Finalmente, Díaz (2021) El estado peruano, para contener la propagación del virus adoptó varias medidas de sanidad; sin embargo, algunas de ellas resultaron extremas, pues se paralizó la economía, trayendo recesión, así como una gran pérdida de empleos. Las medidas sanitarias han causado un inmenso daño laboral, afectando el empleo de todos los sectores, creando informalidad, destruyendo empresas y micro empresas generadoras de empleo, ocasionando despidos en el sector laboral formal y crearon informalidad.

El **análisis teórico** de nuestro trabajo de investigación, comprende el estudio **del derecho a la salud**, para Quijano-Caballero y Munares-García (2016) indican que la Constitución peruana, no considera la salud un derecho fundamental; sino como un derecho programático, es decir no se puede amparar judicialmente de forma inmediata, puesto que para su ejecución necesita de políticas sociales; por esto se los considerado dentro de los derechos económicos y sociales. Asimismo, Bazán (2020) afirma que la base de una sociedad es la persona; en consecuencia, el respeto por la humanidad de la persona, es un valor fundamental, jurídicamente protegido, solo gracias a esta protección, la persona puede hacer ejercicio de sus otros derechos emergentes, como la libertad, la dignidad e incluso la salud, garantizada por la dignidad humana, en cumplimiento de los principios bioéticos.

Respecto al derecho a la salud, Mejia y otros (2021) señalan a la salud, es un derecho fundamental y autónomo, orientado a la conservación de la vida humana, ha sido reconocido y protegido por el estado peruano, con la finalidad de evitar consecuencias fatales. Reafirmando esto, Pazmiño (2020:6-8) señala que se puede salvar la economía, siempre y cuando se proteja primero los derechos fundamentales de la personas, como la salud. Los estados, no pueden considerar primero la actividad económica y laboral, frente a la salud y la vida. En este

sentido, el favorecimiento por salvar la economía de un país, no puede prevalecer sobre el derecho a la salud de los trabajadores.

Por otro lado, del punto de vista del **derecho al trabajo**, Flores (2015:23-24) señala que los derechos humanos surgen, gracias los diferentes movimientos filosóficos, sociales y políticos, que abolieron las dictaduras monárquicas, reconociendo a la libertad y la vida como la base de todos los demás derechos inherentes a la personas. Posteriormente, surgen los derechos de segunda generación, debido a las condiciones sociales en que vivían las personas, reconociéndose el derecho al trabajo, a una seguridad social, la salud física y mental, la educación, entre otros.

Para Balvín (2015) el derecho al trabajo, es un fenómeno social que comprende la subordinación del trabajador a los órdenes y directivas del empleador, no con un fin explotación, sino con el objetivo de regulación de las actividades empresariales, comerciales o económicas. Por otro lado, Hormazábal (2019) señala que el derecho al trabajo es la regulación de una actividad laboral temporal o permanente, pública o privada, cuyas características son la subordinación hacia el empleador y retribución económica por el trabajo realizado. Asimismo, el derecho al trabajo, tiene un carácter tuitivo; es decir, protege al trabajador, pues la finalidad social del trabajo, es mejorar las condiciones económicas-sociales.

Asimismo, García y Pérez (2012) considera como el trabajo no solo es un derecho, sino un deber social, en este sentido el trabajo no es una mercancía, pues se debe respetar la libertad y dignidad del trabajador, con la finalidad que este obtenga un mejor nivel económico, en bien de su familia. Constitucionalmente Caman-Molero (2018:17-23) sostiene que el derecho al trabajo es un derecho fundamental, porque a través de este, se logra el bienestar social y realización de la persona. Asimismo, el trabajo es un derecho socio-económico, que dignifica a la persona, permitiendo el desarrollo personal y familiar, así como cubrir sus necesidades básicas. Por otro lado, según Olarte (2020:82-83) manifiesta que se debe aplicar en esta pandemia, **la teoría de la**

**imprevisión**, pues esta surge cuando los términos del contrato laboral, no pueden cumplirse debido a circunstancias imprevistas y ajenas a las partes, afectándose el equilibrio económico, debido a la excesiva onerosidad de la prestación laboral.

De acuerdo con Gutiérrez-Aguado y otros (2021) la pandemia ha producido un grande impacto en la salud de las personas, la causa fundamental ha radicado en la falta de presupuesto para poder enfrentarla. De esta manera, es necesaria la transferencia de recursos para efectuar una atención oportuna, segura y de calidad. De acuerdo con Mendez y otros (2020:1501-1508) las medidas de salud fueron las que primaron sobre la economía, ocasionando un efecto negativo sobre la actividad empresarial, el empleo y la seguridad social. Así la PEA en el Perú fue de 17.374.800, de los cuales 12.377.200 son trabajadores informales, subempleados y desempleados, pertenecientes a micro y pequeñas empresas no formalizadas. Asimismo, para Cabezas (2020) las restricciones a la libertad de movimiento, para descender los niveles contagio, ha afectado a la economía nacional y global; las desigualdades económicas, han coadyuvado a acrecentar esta crisis sanitaria, en este sentido, la salud se ha convertido en gran mercancía, a la que solo tienen acceso las personas que tiene recursos.

Para Lossio (2021) la pandemia causó un impacto económico en los trabajadores del sector privado, pues violentó la estabilidad laboral, con despidos, pérdidas de puestos de trabajo; para minimizar la crisis, el Estado entregó incentivos económicos, autorizó el retiro de la CTS y suspendió los aportes de los trabajadores a las AFP, el MEF inyectó liquidez en la economía para no paralizar la producción. Según López (2020a:23-25) la OIT considera que la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, afecta las esferas sociales y económicas, trayendo como consecuencia, el incremento de la situación de la pobreza en todo el mundo. De esta forma, los principales afectados son los trabajadores, lo que ocasionará el decrecimiento económico, reducción de la capacidad de ingreso de los trabajadores, la reducción de los salarios y pérdida de empleos. Palza (2020) señala que la consecuencia económica inmediata, por el virus fue la disminución del consumo y el volumen en ventas en bienes y servicios. La reducción de la

demanda interna, así como la ausencia de demanda externa, redujo la recaudación tributaria, lo que originará un estado recesivo.

Según, Gonzales et al (2020) consideran que las medidas sanitarias han ocasionado shocks de oferta y demanda, suba de precios, especulación de productos; además de insolvencia de empresas, desempleo, incremento de la deuda y mora bancaria, reducción de ingresos, disminución del consumo y ahorro, lo produciría a futuro una recesión. Para Gaspar y otros (2020) consideran que las medidas de salud, recomendadas por la OMS, han sido las causantes del perjuicio económico y laboral. Las principales consecuencias son la disminución de las ventas y producción, lo que ha originado una crisis financiera e iliquidez de capital en todo tipo de empresas, así como los despidos.

Sin embargo, para Jiménez (2010) este despido devendría en nulo, pues la aplicación de esta figura, de la fuerza mayor y el caso fortuito, ha sido errónea, no se puede aplicar la terminación del contrato laboral por la figura jurídica de la fuerza mayor o de caso fortuito; debido que no fue un hecho producido por la naturaleza y mucho menos se ha comprobado que sea ocasionado por el hombre y no es un hecho que se haya originado dentro de la relación contractual. Es necesario tener lo indicado por la (Organización Internacional del Trabajo, 27 de marzo de 2020) quien indica que no se puede terminada una relación laboral, sin que exista una causa justificada de acuerdo a ley, que tenga que ver con la capacidad de trabajo o la conducta del trabajador o basada en las necesidades de función de la empresa. Para la OIT, según Zurita y Villavicencio (2021) varios estados han consentido que las empresas apliquen medidas extremas en perjuicio de los trabajadores, llegando a terminar la relación laboral, violentando los derechos de los trabajadores, lo que a su vez ha ocasionado que se pierdan otros derechos como el de la asistencia a la salud en pandemia.

Para Martínez, V (2020) los empleadores deben comunicar la reanudación de las actividades laborales a los trabajadores; pues en esta crisis sanitaria, los contratos laborales no se han disuelto, sino suspendido, lo que permite a los trabajadores conservar sus antiguos puestos de trabajo. Asimismo, recomienda a

nivel estatal, políticas económicas como la reducción fiscal para la reactivación empresarial, especialmente de las PYMES; del mismo modo, la reducción de los intereses bancarios o financieros y disposiciones específicas en materia de liquidez. Por otro lado, Mamani-Benito y otros (2020) consideran que el incumplimiento de las normas sanitarias ante la pandemia, ha incrementado los contagios, creando inseguridad laboral en los trabajadores, obligan al trabajador a aceptar cualquier tipo de trabajo, para sostener a su familia. Llerena y Sánchez (2020) consideran que la propagación del virus, se debe a la deficiente gestión de los organismos nacionales, locales y regionales, colocando en peligro la salud de las personas.

García - Echeverry (2020), la inequidad social y económica, así como las irregulares condiciones laborales de trabajadores, las variaciones demográficas, aislamiento social preventivo y la ausencia de programas sociales de mitigación, ocasionaron que estas medidas fueron ineficientes en la reducción de los efectos de la pandemia sobre las poblaciones muy vulnerables. Montel y otros (2020), consideran que el riesgo por el incremento de la pandemia, se debe a la presencia de nuevas variantes, esto debido al crecimiento y hacinamiento poblacional, la alta frecuencia de los viajes internacionales, el traslado de productos de un país a otro y aspectos socio-culturales desiguales de cada región. Clemente-Suárez y otros (2021) manifiestan que la COVID-19 produjo una recesión económica a nivel mundial, debido a aplicación de políticas de aislamiento, para contener la propagación del virus. Por otro lado, se ha provocado un gasto extra, al asignar recursos a los sistemas de salud y sectores económicos más vulnerables, provocando el incremento de la deuda pública. Proaño (2020) después evaluar las medidas contra la COVID-19, afectaron seriamente la economía global.

Desde la investigación realizada por Dos Santos y otros (2021) establece que en esta pandemia se ha presentado una colisión entre derechos, fundamentalmente el derecho a la libertad, el derecho a la salud en consecuencia el derecho a la vida. Resultado de estas demandas de habeas corpus, contra la supuesta privación de la libertad, frente al derecho a la salud el Supremo Tribunal

Federal, estableciendo el derecho a la vida, la salud pública y la dignidad humana son derechos que tienen prioridad en una ponderación de valores en comparación al mero derecho a la libertad.

Ducoudre et Madec (2020) en la investigación que realizaron, afirman que el aislamiento social obligatorio, así como las otras medidas de urgencia, implementadas por el estado francés, han afectado la organización del sistema laboral, así como a la económica nacional y de la CEE, todo esto a su vez ha paralizado el mercado laboral en Francia. Huaman (2021) La COVID-19 ha afectado enormemente a la población peruana tanto en salud como en la economía, lo que a su vez ha demostrado debilidades de nuestros sistemas de salud y la carencia de políticas económico-laborales. El cierre de empresas, comercios, instituciones y otras actividades, ha producido la disminución del empleo y el desempleo, consecuentemente los ingresos de los trabajadores se redujeron.

De acuerdo a los investigadores Gamero y Perez (2020) la pandemia ha llevado al Perú a una crisis laboral, el empleo formal se paralizó y obligó a muchos trabajadores formales del sector privado, a convertirse en trabajadores informales, deteriorándose de esta forma la calidad de las condiciones de trabajo. Para Valencia (2020) la COVID-19 ha impactado terriblemente sobre la economía de los diferentes países del mundo. Una de las consecuencias inmediatas de este aislamiento, ha sido la pérdida de su fuente de trabajo y definitivamente la reducción de sus ingresos y pérdida de ahorros, lo que ha empobrecido a muchas familias y trabajadores. Esto a su vez ha obligado a que varias personas, violen la inmovilización total, pues debían arriesgarse a salir para poder vender algún producto o realizar algún oficio, a pesar de la persecución y represión policial, municipal y militar.

Según Bárcena (2020) la pandemia provocará consecuencias fatales en América Latina y el Caribe, se espera una reducción de las ofertas y demandas, debido a la interrupción del flujo comercial proveniente de regiones como Asia y EEUU; asimismo se espera, un considerable incremento del desempleo, la

pérdida de ingresos, poder adquisitivo y el endeudamiento. Instituto Peruano de Economía (2020) los trabajadores independientes sufrieron mayores consecuencias laborales por la pandemia, pues se les cancelaron las oportunidades que desempeñaban antes de la pandemia, sobre todo en el sector comercial, fue recién con el levantamiento de las medidas restrictivas, que se ha iniciado un proceso de recuperación económica de sus actividades. Del mismo modo, Jaque y otros (2020) de su investigación fluye que durante la pandemia, muchas personas han tenido problemas para la adquisición de productos, ya sea porque las farmacias dejaron de abastecerse, porque se incrementó el costo o porque se dejaron de producir e importar dichos medicamentos.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación.

Se utilizó la **investigación básico con enfoque cualitativo**, que tiene como el investigador planificó las estrategias para dar respuesta a la interrogante de investigación; en el caso de los diseños cualitativos, finalidad el análisis de las teorías relacionadas con las categorías de la investigación. De acuerdo con Parra (2015) la investigación básica, tiene como objetivo cambiar el enfoque de las teorías actuales, a través de análisis y evaluación crítica; así como, ampliar los saberes científicos y filosóficos, sin comprobarlos de manera estadística. Estas investigaciones son más profundas y mejor estructuradas. En para nuestra investigación se optó por hacer el análisis crítico sobre los derechos socio-económicos, como el derecho al trabajo y la salud, sobre todo durante la pandemia COVID-19.

Se concibe como diseño de investigación, a la forma o manera como abordar el problema de investigación, en el caso de los diseños cualitativos, estos son más abiertos y moldeables a la información que se vaya recopilando en el campo. El diseño de investigación, corresponde al no experimental; es decir que las categorías de investigación no serán manipuladas. En consecuencia, de acuerdo a Salgado (2007) se aplicó el diseño cualitativo fenomenológico, que permite recoger la experiencia vivida por los participantes de la investigación, en relación a un determinado fenómeno o hecho que se presenta en la sociedad, en nuestro caso fueron las disposiciones de protección a la salud, contra la Pandemia COVID-19 y sus efectos sobre los trabajadores del sector privado. El empleo de preguntas abiertas en este diseño, permite comprender mejor las actitudes, comportamientos y experiencias de los participantes; asimismo, permite la interpretación profunda del problema de estudio.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Desde nuestra perspectiva, las categorías ayudaron a la delimitación de nuestro trabajo de investigación y conceptualizarlas de manera sistemática a través de las subcategorías, desde nuestra perspectiva, la investigación explicó los efectos laborales sobre los trabajadores independientes y dependientes del sector privado, como resultado de las disposiciones emitidas por el gobierno, para proteger la salud y al trabajo de las personas, en el caso de la Pandemia COVID-19. En este sentido se han establecido las categorías correspondientes; como es: las disposiciones de protección a la salud contra la propagación de la pandemia COVID19 y los efectos laborales en los trabajadores independientes y dependientes del sector privado.

**Tabla 1**

#### **Categoría, subcategorías.**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
<b>Disposiciones de protección de la salud contra la propagación de la pandemia COVID19</b>	Disposiciones en ámbito económico - laboral.
	Disposiciones en el ámbito social.
<b>Efectos laborales en los trabajadores independientes y dependientes del sector privado</b>	Efectos sobre los derechos laborales de los trabajadores independientes.
	Efectos sobre los derechos laborales de los trabajadores dependientes.

### 3.3. Escenario de estudio.

El escenario de nuestra tesis, se encuentra delimitada a la ciudad de Arequipa, específicamente se desarrolló en las oficinas y centros de trabajos de las diferentes personas que realizan actividades independientes y dependientes en el sector privado, que debido a la aplicación de las medidas de protección de la salud contra el COVID-19, vieron afectados sus derechos y actividades, cuyos efectos fueron de índole social, laboral y económico.

De igual manera, se llevó a cabo la recolección de datos, con los abogados especializados y se entrevistó a diferentes abogados, administradores, contadores y profesionales expertos en nuestro trabajo de investigación, mediante la guía de entrevista.

### 3.4. Participantes

Los entrevistados de esta investigación, son abogados independientes y dependientes que desarrollan diferentes actividades profesionales en derecho laboral y salud; asimismo, contadores, administradores, de los cuales se recolectará sus opiniones sobre las disposiciones de protección a la salud contra la propagación de la pandemia y los efectos laborales en los trabajadores independientes y dependientes del sector privado.

**Tabla 2**

**Tabla de participantes.**

<b>Especialista</b>	<b>Profesión</b>	<b>Experiencia laboral</b>
Cervelia Rubett Cornejo Mamani	Contadora	Contadora independiente.
Jhoanna Jessica Rimari Caldas	Administradora	Administradora en Librería Tai Loy
Roxana Gomez Salcedo	Administradora	Jefe Créditos Financiera "Compartamos"
Sonia Concepción Sutta Paucara	Administradora	Empresaria independiente.
Erica Rosi Larico Chambi	Abogada	Especialista en gestión pública.
Litizi Pastora Herrera Angelo	Abogada	Especialista en gestión pública.
David Lima Quiza	Abogado	Especialista en gestión pública.
Víctor Pantigoso Bustamante	Abogado	Abogado independiente.
Raúl Castillo Chirinos	Contador	Empresario independiente
Ronyhel Taipe Espinoza	Médico	Médico independiente.

**Fuente Propia (2021)**

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Las técnicas y instrumentos son herramientas útiles en el proceso de recolección de datos, de esta manera dar soluciones al problema de investigación, el instrumento que utilizamos es la guía de entrevista per medio del cual se realizó la recolección de datos los cuales fueron analizados y estudiados, de manera que alcanzemos el objetivo de la elaboración de nuestra tesis.

De acuerdo a Díaz y Sime (2018) se utilizó la entrevista, técnica la cual permite recolectar información, a través de las interrogaciones, de las explicaciones, percepciones, creencias o opiniones que se hacen sobre el objeto de estudio. La técnica permite acceder directamente a la información que posee el sujeto. Esta técnica es empleada en las investigaciones de carácter cualitativo, cuya finalidad es obtener información sobre las categorías de estudio y enriquecer con mayor profundidad, los efectos de las disposiciones de protección a la salud, contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado. Nuestro instrumento utilizado de recolección de datos, es la guía de entrevista, conformada por 9 preguntas abiertas, de acuerdo a nuestras categorías de estudio.

Asimismo, se ha empleado la técnica del Análisis Documental, que según Díaz y Sime (2018) tiene como propósito el estudio, análisis, interpretación, crítica y evaluación de documentos diversos.

### **3.6. Procedimiento.**

Para poder desarrollar esta tesis, se siguió el procedimiento siguiente: primero elegimos el tema de investigación. Segundo la realización del marco teórico, donde buscamos antecedentes y trabajos de investigación para realizar nuestro tema. Tercero, se realizó la metodología de investigación, seleccionado las técnicas e herramientas de investigación. Cuarto, se ejecutó instrumento de recolección de datos se solicitó colaboración a diversos especialistas abogados, contadores, administradores, para que respondan a las preguntas de la guía de entrevista, en algunos casos se envió a la dirección o email del colaborador; se les otorgó el tiempo según su disponibilidad para responder y devolver el

instrumento de recolección de datos, al terminar con esta fase, se agradeció a los especialistas por colaborar en la investigación. Después procedimos a la clasificación de las informaciones de acuerdo a las categorías y subcategorías. Finalmente, se procesó la información a través de tablas y cuadros, así como la respectiva interpretación de los resultados y contraste con los supuestos formulados en el trabajo, los mismos que nos permitieron realizar las conclusiones.

### 3.7. Rigor Científico.

El instrumento ha sido validado por medio de la participación de tres expertos en materia de investigación, quienes aprobaron la guía de entrevista, teniendo en cuenta los criterios pertinentes con su respectivo resultado demostrado en la tabla 3.

**Tabla 3**

**Validación de la guía de entrevista.**

<b>Validación de la Guía de Entrevista</b>			
<b>VALIDADOR</b>	<b>CARGO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>CONDICIÓN</b>
<b>Esaú Vargas Huamán</b>	Docente Universidad Cesar Vallejo	86 %	<b>ACEPTABLE</b>
<b>María del Pilar Cobeñas</b>	Docente Universidad Cesar Vallejo	95 %	<b>ACEPTABLE</b>
<b>Victor Pantigoso Bustamante.</b>	Docente UNSA	95%	<b>ACEPTABLE</b>

Fuente de elaboración propia (2021)

### 3.8. Método de Análisis de Datos

Benavides y Gómez-Restrepo (2005), consideran que en las investigaciones cualitativas, es recomendable utilizar el método de la triangulación, que es una combinación cuali-cuantitativa, que se aplican sobre los datos obtenidos de las categorías de investigación o de las teorías aplicadas en la interpretación del fenómeno social a estudiar; en nuestro presente caso, se trata del análisis e

identificación de los efectos labores que ha sufrido los trabajadores del sector privado, producto de las disposiciones sanitarias contra el coronavirus. La finalidad de este método, es identificar los patrones que se destacan en los resultados encontrados posterior a la recolección de la información, para después poder corroborarlos e interpretarlos con las teorías existentes. Por otro lado, este método permite identificar las posiciones de los participantes sobre el fenómeno de investigación. Asimismo, es un procedimiento que permite aclarar el significado de los resultados, ampliando y profundizando su comprensión.

### **3.9. Aspectos éticos.**

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado respetando la autoría de las fuentes de información, citando las fuentes primarias y secundarias de acuerdo a las normas exigidas en los trabajos de investigación científica, conforme a las normas APA. Por otro lado, se ha respetado y conservado la originalidad de las respuestas de los diferentes entrevistados de nuestra guía de entrevistas, con la finalidad de observar el problema de estudio con mayor detalle y profundidad. Asimismo, no se ha afectado la intimidad de los sujetos participantes en la investigación, pues se ha recibido el consentimiento respectivo para su participación. Finalmente, el contenido de este trabajo es propio, respetando los principios de honestidad y veracidad académica.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .

De esta forma, iniciamos describiendo los **resultados** en relación al **objetivo general** planteado, Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos laborales de los trabajadores del sector privado, Arequipa - 2021, para tal efecto se formularon las preguntas siguientes:

1. Desde su punto de vista, ¿cómo las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos laborales de los trabajadores del sector privado?
2. En su opinión, ¿cómo las disposiciones de protección a la salud son eficientes para evitar la propagación de la pandemia COVID-19 en los trabajadores del sector privado?.
3. De acuerdo con su experiencia, ¿qué impacto laboral en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19 ha ocasionado respecto a los derechos laborales de los trabajadores del sector privado?

Respecto a nuestra primera pregunta, de las respuestas emitidas por los sujetos de investigación, como son Cornejo, Rimari, Gomes, Sutta, Larico, Herrera, Lima, Pantigoso, Castillo, y Taipe (2021) los derechos laborales de los trabajadores se afectaron de manera directa e indirecta por las normativas referidas a la protección de la salud contra el COVID19. Así de forma directa, la consecuencia fue la pérdida del derecho de la estabilidad laboral, ocasionada por el cierre de empresas, para evitar los contagios masivos, ha derivado en la suspensión perfecta y el otorgamiento de vacaciones adelantadas o forzadas, en el caso de trabajadores dependientes del sector privado; igualmente a desencadenado la pérdida de sus puesto de trabajo, la reducción del salario. De manera directa, se cortó la asistencia en salud, porque dejaron de aportar a ESSALUD perdiendo el derecho a ser atendidos.

Asimismo, para los trabajadores emprendedores, significó un cierre de sus instalaciones, la paralización de su producción y como consecuencia inmediata el despido del personal y el endeudamiento. De manera indirecta, los efectos de las disposiciones de salud sobre los trabajadores independientes del sector privado,

obligó a que el propio trabajador e integrantes de su familia a desarrollar otras actividades diferentes a las que cotidianamente hacían, transformándose en vendedores ambulantes, taxistas, choferes de buses o combis, vendedores de productos por delivery entre otros.

Por otro lado, respecto a la segunda pregunta, de acuerdo con las opiniones de Rimari, Gomes, Larico, Lima, Pantigoso y Castillo (2021) concuerdan que las medidas sanitarias establecidas por parte del gobierno han sido eficientes, para frenar la propgación del COVID19; de esta manera, las primeras disposiciones como el aislamiento social, las restricciones peatonales y de circulación vehicular, colaboraron en evitar la propagación de la enfermedad; posteriormente, se aplicaron otras medidas, como el lavado o desinfección de manos, el control de temperatura, el uso de doble mascarilla y protector facial, han ayudado a disminuir los contagios, lo que de uno u otra forma, ayuda a la reactivación económica, pues los trabajadores pueden asistir a sus empresas a retomar su actividad laboral; asimismo, los trabajadores independientes, pueden nuevamente emprender sus negocios y actividades comerciales o de servicios, lo que favorecerá su economía familiar.

Sin embargo, para Cornejo, Sutta, Herrera y Taipe (2021) las acciones implementadas por el estado peruano, no han sido eficientes, porque las personas han incumplido las normas sanitarias; esto a su vez ha demorado el proceso de reactivación económica, que a su vez ha impedido el regreso de los trabajadores a sus centros de trabajo y el reemprendimiento de los independientes.

Por último, respecto a la tercera pregunta, conforme a las experiencias de Cornejo, Rimari, Gomes, Sutta, Larico, Herrera, Lima, Pantigoso, Castillo y Taipe (2021) los impactos más destacables de la aplicación de las medidas sanitarias, fue el despido de trabajadores dependientes del sector privado, por el cierre de negocios y empresas; asimismo, de la perspectiva de los derechos de los trabajadores independientes, la consecuencia directa fue la pérdida de sus puesto de trabajo, el cierre de sus negocios, la pérdida de ingresos, el gasto de sus

ahorros, el endeudamiento bancario por los préstamos adquiridos anteriores a la pandemia. Por parte de algunos empleadores, del sector informal, no se pudo garantizar su derecho a la permanencia del trabajo, solo les pagaron su sueldo del mes y después fueron despedidos, obligando que estos trabajadores pasen al sector informal o se dediquen a nuevas actividades.

Por otro lado, en cuanto al **objetivo específico 1**, se analizaron los datos siguientes: Analizar si las disposiciones de protección salud contra la pandemia de la COVID-19 afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas.

4. En su opinión, ¿cómo las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado?

5. De acuerdo con su experiencia, ¿en qué medida las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 garantizan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado?

6. En su opinión, ¿qué impacto económico en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19 ha ocasionado respecto a los derechos económicos de los trabajadores del sector privado?

Desde nuestra óptica la pregunta cuarta, el cierre de empresas y la cancelación de diversas actividades, ha ocasionado que los trabajadores independientes dejen de percibir ingresos debido a la falta de venta de productos o realización de servicios, esto a su vez ha ocasionado que se disminuya o despida a algunos trabajadores; en consecuencia, el efecto inmediato ha sido la pérdida de trabajo, la pérdida de un salario, en otros casos la disminución del salario, pero con igual o más horas de trabajo. En los trabajadores dependientes del sector privado, el impacto fue similar, algunos no perdieron sus trabajos, porque aceptaron la reducción de sus remuneraciones, supuestamente en acuerdo con los empleadores.

Respectos a la quinta pregunta, del análisis de las respuestas se puede observar que el responsable directo de la crisis económica, es el estado peruano,

pues el gobierno si bien ha considerado preservar la salud de las personas, esta salud depende también de los ingresos económicos que las personas pueden captar. De esta forma, según Cornejo y Gomes (2021) solo algunas empresas han conservado a sus trabajadores; por otro lado, en algunas empresas se ha preferido conservar el trabajo de las personas de la tercera edad, las personas con enfermedades crónicas y madres gestantes o lactantes, así lo ha afirmado Rimari (2021). Sin embargo, a pesar de lo anteriormente señalado, para Sutta, Larico, Herrera, Lima, Castillo, Pantigoso y Taipe (2021) el estado no ha garantizado los derechos económicos de las personas, dentro de ellos el derecho al trabajo, el cierre de empresas, negocios y otros establecimientos y actividades, mermaron la economía de los trabajadores, siendo despedidos y viendo sus remuneraciones reducidas.

Finalmente, en relación a la sexta pregunta, Cornejo, Rimari, Gomes, Sutta, Larico, Herrera, Lima, Castillo y Pantigoso (2021) el impacto económico en los trabajadores, fue la pérdida de su empleo, la reducción forzosa del personal en las empresas, ya sea esto por haber cerrado la empresa o haber sido despedido, los ingresos del núcleo familiar se redujeron, muchos trabajadores tuvieron que aceptar estas condiciones económicas para conservar el puesto de trabajo, sin cambiar el número de horas de trabajo al día ni reduciéndose sus funciones. El impacto fue devastador en los trabajadores del sector privado, tanto dependientes como independientes, quienes pasaron a formar parte de ese gran ejército de ambulantes o vendedores informales. Como consecuencia del cierre de comercios y la paralización de las importaciones –la mayoría proveniente de China– se incrementó el precio de los productos y servicios, empezó la especulación de productos, hubo ausencia de fiscalización municipal y ministerial. El derecho al trabajo, perdió su estabilidad, ocasionando el sub-empleo.

Por último, Taipe (2021) considera que no se afectó los derechos económicos de los trabajadores, pues si bien es cierto la economía cayó estrepitosamente, –a su parecer–; sin embargo, debemos destacar que el trabajo y la economía van juntas, el fracaso de una es la derrota de la otra.

Para terminar esta discusión, en cuanto al **objetivo específico 2**, Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 tienen efectos jurídicos en los derechos sociales de los trabajadores del sector privado, para tal efecto se formularon las preguntas siguientes:

7. De acuerdo a su experiencia, ¿cómo las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos sociales de los trabajadores del sector privado?

8. De acuerdo con su experiencia, ¿en qué medida las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 garantizan los derechos sociales de los trabajadores del sector privado?

9. En su opinión, ¿qué impacto social en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19 ha ocasionado respecto a los derechos sociales de los trabajadores del sector privado?

En relación a la setima pregunta, Cornejo, Rimari, Gomes, Sutta, Herrera, Lima, Castillo, Pantigoso y Taipe (2021) están de acuerdo que las medidas sanitarias, tuvieron como finalidad la protección de la salud e implícitamente la vida misma; sin embargo, consideran que hubo reducción del salario en los trabajadores dependientes y la pérdida del trabajo. Al mismo tiempo, consideran que el derecho que más se afectó en los trabajadores independientes y dependientes, fue el no contar con el seguro social, sobre todo en la pandemia, pues los gastos que se debía afrontar en esta enfermedad eran onerosos, como el pagar una consulta médica doscientos soles. Un derecho afectado considerablemente, fue la estabilidad laboral, la misma que se perdió en los despidos injustificados a causa de la suspensión perfecta. Por el contrario, Larico (2021) manifiesta que no se han violentado los derechos sociales de las personas, pues los empleadores implementaron protocolos de bioseguridad en las empresas para salvaguardar la vida de sus trabajadores, cabe aclarar que no todas las empresas pudieron implementar estos protocolos, solo se permitió el funcionamiento de empresas dedicadas a los rubros bancarios, salud y alimentos.

Respectos a la octava pregunta, Cornejo, Gomes, Sutta, Herrera, Lima, Castillo, Pantigoso y Taipe (2021) están de acuerdo que no ha habido por parte

del estado peruano una política de protección de los derechos del trabajador, tanto durante la pandemia como después de ella. Por el contrario, se han presentado despidos masivos e injustificados. Los derechos de los trabajadores en cuanto a su protección, no recibieron el apoyo del estado, solo se trató de salvaguardar la salud de muchos de ellos; sin embargo, esto tampoco fue efectivo, debido a que los trabajadores independientes y dependientes del sector privado, ante la ausencia de recursos económicos tuvieron que salir a trabajar de una u otra forma.

Contrarios a esta apreciación de los participantes, Rimari y Larico (2021) consideran que el derecho a la salud de los trabajadores ha sido garantizado, por los empresario, estableciendo las medidas de seguridad correspondientes, e identificando a las personas contagiadas en su momento, dándoles el permiso correspondiente para su tratamiento COVID; sin embargo, consideramos que no solo se trata de la salud, sino que la protección debe ser integral, es decir, de todos sus derechos laborales.

Por último respecto a la novena pregunta, Cornejo, Rimari, Gomes, Sutta, Larico, Herrera, Lima, Castillo, Pantigoso y Taipe (2021) coinciden en afirmar, que el impacto social se ha presentado en dos frentes, el de la salud y economía. Con respecto al primero, esta enfermedad ha afectado a varias personas, postrándolas en sus domicilios, en hospitales o clínicas, muchas han muerto, otras han superado la enfermedad a costo elevadísimo. Desde el punto de vista económico y social, las personas, trabajadores independientes o dependientes que al perder su puesto de trabajo, por el cierre de las empresas, se arriesgaban a salir a la calle a vender cualquier producto, corriendo el riesgo de contagiarse, con la finalidad de conseguir algún ingreso para el día a día; asimismo, observar a niños, jóvenes, ancianos, vendiendo en las calles, bajo el mismo riesgo de contagio, estos sectores vulnerables, no fueron atendidos ni protegidos. A esto se debe agregar, el abuso de algunos empeladores, quienes despidieron a las personas, sin otorgarles los beneficios que les corresponde, a otros, los recontrataron con menos salario, llegando a ser explotados.

En cuanto a los **resultados** encontrados de la **guía de análisis documental**, correspondiente al **objetivo general** de investigación; analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos laborales de los trabajadores del sector privado, se evidencia que los trabajadores tienen derechos reconocidos en la Constitución, que garantiza un trabajo justo con sujeción a ley, así como la estabilidad laboral, y el hecho de no ser despedido sin mediar una causa justa. Del mismo modo, el derecho a la salud debe ser considerado como un derecho fundamental, en el Perú el derecho a la salud es un derecho programático, es decir que depende de la presencia de los recursos económicos que posea el Estado. Por lo tanto al afectarse la salud, se afecta la vida, en esta pandemia, el derecho al trabajo se ha visto afectado, para preservar la existencia y vida de las personas. Las medidas sanitarias que adoptó el gobierno, afectaron a los trabajadores del sector privado dependientes o independientes, la medidas drásticas fue el aislamiento obligatorio u cierre de la actividad empresarial y comercial, para evitar aglomeraciones, ahí se perdieron varios puestos de trabajo, se redujo el ingreso de los empleados, entre otros aspectos.

Asimismo, en cuanto al **objetivo específico 1**, el analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado, el análisis de interpretación, que los derechos económicos de los trabajadores fueron afectados durante la aplicación de las medidas contra la COVID-19. De esta forma, muchos de los trabajadores dependientes, al perder el trabajo, pasaron a ser subempleados recibiendo un pago reducido, hasta en un 50% por el trabajo realizado, muchos otros pasaron a la informalidad y que solo les correspondía tres meses adicionales de seguridad social, decidieron enfrentar el problema, realizando diferentes actividades, la mayoría de ellas comerciales, de compra-venta.

Varios de los autores consideran que el impacto en los derechos económicos de los trabajadores fue devastador, pues en algunos casos pasaron a la suspensión perfecta, peor al extenderse la cuarentena fueron despedidos,

buscando alguna causa justificada. En otros casos, se redujo las horas de trabajo, por menor salario; en otras se redujo el salario, trabajando la misma cantidad de horas o más. Los ahorros fueron consumidos por el endeudamiento bancario y financiero, dejando a la mayoría expuestos a situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de salud.

Finalmente, sobre el **objetivo específico 2**, el analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 tienen efectos jurídicos en los derechos sociales de los trabajadores del sector privado, se determinó que los principales efectos jurídicos producto de la aplicación de las medidas de protección de la salud, fueron los despidos injustificados de los trabajadores dependientes, a muchos de los cuales se los retiró sin haberles pagado los beneficios de ley, así nunca se les depositó su CTS, ni muchos menos se pagó su liquidación por los años trabajados, en el caso de los depósitos de AFP, estos se realizaron a de manera tardía, ante esta situación de injusticia, muchos de los trabajadores seguramente iniciarán acciones de indemnización por el daño moral y psicológico ocasionado. En relación de los trabajadores independientes, los efectos jurídicos fueron más graves, pues simplemente fueron despididos con la paga del mes correspondiente; pero sin derecho a recibir los beneficios de ley, lo que los expone a la pobreza extrema en algunos casos.

En este apartado se describe la **discusión** de resultados como consecuencia de la aplicación del método de triangulación en relación a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos como la guía de entrevista y la guía de análisis documental con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias.

En relación a los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la **guía de entrevista** con respecto al **sobre el Objetivo General**, refleja que las disposiciones de protección a la salud, afectaron los derechos laborales de los trabajadores, el cierre de las instalaciones, paralizó la producción, ocasionando el despido del personal, el consumo de los ahorros y el endeudamiento. Por otro lado, sobre el **Objetivo específico 1**, se puede afirmar

que el Estado no ha garantizado los derechos económicos, dentro de ellos el derecho al trabajo. Finalmente, en relación al **Objetivo específico 2**, el impacto social y económico ha sido grave. El Estado no ha protegido los derechos del trabajador, quienes perdieron su estabilidad laboral, sus puestos de trabajo, se presnetaron despidos injustificados, no se pagaron los beneficios de ley, surgió el empleo informal y subempleo, llegando a ser explotados, sin respetar la dignidad humana. Se suspendió la atención en el seguro social.

De la misma manera, de los resultados obtenidos según la guía del **análisis documental** y los hallazgos doctrinarios, en relación al objetivo, Caman-Molero (2018:17-23) indica que el derecho al trabajo es un derecho fundamental, porque a través de este, se logra el bienestar social y realización de la persona; según López (2020a:23-25) la OIT considera que los principales afectados por esta pandemia son los trabajadores, debido a la reducción de los salarios y pérdida de empleos, lo que a su vez limitará el acceso a las prestaciones sociales o a los subsidios económicos. Para Gaspar y otros (2020) indican la disminución de las ventas y producción, lo que ha originado una crisis financiera e iliquidez de capital en todo tipo de empresas. Lo que ha obligado a los empleadores a decidir por la terminación del contrato individual trabajo por caso fortuito o fuerza mayor. El Objetivo específico 1, para Cabezas (2020a) las restricciones a la libertad de movimiento, han afectado la economía nacional y global, pues al no poder realizar actividades que generen ingresos, las empresas de servicios o de producción, se han visto obligadas a reducir el personal. Para terminar, el objetivo específico 2, para Lossio (2021) los trabajadores de los sectores privados dependientes e independientes, se amenazó la estabilidad laboral, realizando despidos injustificados, lo cual sería ilegal, debiendo pagar la indemnización por daños y perjuicios.

En relación a la comparación de los hallazgos encontrados en los **antecedentes de investigación** se corroboran con lo señalado por López (2020) los empleadores han aprovecha esta circunstancia para realizar despidos injustificados y subempleando trabajadores, reduciendo el suelo, aumentando las horas de trabajo y ocasionando la pérdida de la atención de salud. Manzón (2020)

indica que no cabe duda que los ingresos económicos se han reducido, lo que a su vez ha obligado a los trabajadores a disponer de sus ahorros, pagando deudas bancarias o de otro tipo; de esta forma, se exponían a un estado de vulnerabilidad, tanto en salud como en alimentación. Por su parte, Ybañez (2020) la estabilidad y continuidad laboral, han sido vulneradas por la aplicación de la suspensión perfecta de labores, evitando pagar las remuneraciones a los trabajadores, sin que haya una verificación anticipada de la Autoridad Administrativa de Trabajo. Por su lado, Gonzales (2020) estableció que la normatividad en pandemia no ha garantizado el derecho al trabajo. Las empresas paralizaron sus actividades, aplicando la figura de la suspensión perfecta a los trabajadores. Las medidas promulgadas por el estado peruano, son ineficaces, pues no han protegido los derechos de los trabajadores; por el contrario, se ha violentado lo establecido en la Constitución, la protección y fomento del empleo. Finalmente, para Díaz (2021) se ha paralizado la economía, trayendo recesión, así como pérdida de empleos, apareciendo la informalidad y el sub-empleo. Las medidas sanitarias han causado un gran daño laboral.

En cuanto a los hallazgos doctrinarios, los dividiremos en tres áreas; el primero relacionado con el derecho a la salud, donde se concluye que la salud es un derecho fundamental, debido a que este es fundamental para la conservación de la vida; sin embargo, el derecho a la salud también es programático, en cuanto, las personas tiene derecho a recibir una atención en salud, de acuerdo a las políticas establecidas por el estado; bajo este supuesto, se debe considerar el derecho a la salud como un derecho fundamental o autónomo. Por otro lado, en cuanto el derecho al trabajo, es necesario aclarar, que es un derecho que tiene como finalidad dignificar a la persona, es libre, voluntario, subordinado, dependiente y cuya finalidad es permitir el bienestar del trabajador y de su familia, a través de la obtención de ingresos económicos y protección de la salud por medio de la atención en la seguridad social. Finalmente, la doctrina considera que las medidas de protección a la salud, aplicadas a raíz de la pandemia COVID-19, han afectado a los diferentes sectores económicos, lo que ha traído como consecuencia directa, que se afecte los derechos de los trabajadores, los cuales perdieron la estabilidad laboral, surgiendo la informalidad y subempleo. Los que

se espera después de esta pandemia, es la reactivación económica-social, a través de la inversión estatal, quien debe inyectar liquidez para que el sector empresarial de servicios y producción, inicien su reactivación.

Para terminar, en relación de los hallazgos encontrados en los instrumentos de **recolección de datos**, así como en los antecedentes de investigación y las corrientes doctrinarias, teniendo en cuenta nuestro **supuesto general**, los efectos de las disposiciones de protección a la salud, contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado; se puede afirmar, que los resultados de las entrevistas, del análisis documental y del análisis interno de los antecedentes de investigación, corroboran que el principal efecto que se ha producido en los trabajadores, es la pérdida de la estabilidad laboral; los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores fueron violentados por las medidas de salud, pues del despido se pasó al subempleo, lo que se convirtió en explotación del trabajador adicionándole más horas de trabajo y reduciéndole su salario. Para los trabajadores independientes, la paralización de las actividades productivas y de servicios, significó pasar a una situación de vulnerabilidad social, tanto económica como en salud, se perdió el derecho a la asistencia de salud.

Por otro lado, en cuanto a nuestro **primer supuesto específico**: el confinamiento social, produjo la falta de producción, la falta de liquidez de las personas que trabajan para el día a día. Finalmente, nuestro **segundo supuesto** demuestra que los despidos injustificados, ocasionaron que los trabajadores actúen tanto administrativamente o como judicialmente. No se debe olvidar las otras consecuencias que acarrea este tema, como la reducción de salario, el subempleo, el trabajar más horas u no recibir pago alguno, entre otros, tendrá que ser también visto y analizado judicialmente; puesto que la norma establece que no se puede pactar contra la ley en perjuicio del trabajador y que los derechos laborales son irrenunciables.

## V. CONCLUSIONES.

Lo indicado en el presente estudio de investigación nos permite indicar a las siguientes conclusiones.

**Primera:** Se analizaron las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19, donde se estableció el cierre de centros comerciales y empresas de servicio y producción; restricciones a la actividad comercial, actividades culturales, actividades recreativas, hoteles y restaurantes; suspensión del acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos; suspensión de desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas; reducción en el transporte urbano de la oferta de operaciones en cincuenta por ciento (50%) en el territorio nacional e implementación del Trabajo Remoto. Todas estas medidas impactaron fuertemente en la economía de los trabajadores y de una gran parte del sector empresarial, así se perdieron puestos de trabajo; por lo tanto los trabajadores dejaron de percibir ingresos y tuvieron que hacer uso de sus ahorros, otros se dedicaron a diferentes actividades, transformándose gran parte en ambulantes, taxistas, choferes y ventas por delivery, para poder sobrevivir; la consecuencia, más grave fue la pérdida de los sistemas de seguridad social, sean estos ESSALUD o SIS. Por todas estas medidas, se determinó que afectaron los derechos laborales de los trabajadores del sector privado, sean estos independientes o dependientes.

**Segunda:** Se analizó que las disposiciones de protección a la salud como el aislamiento social obligatorio, la prohibición de aglomeraciones, la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, las restricciones de movilidad vehicular y peatonal, así como la prohibición de realizar y participar en eventos o actividades; todas estas acciones han afectado los derechos económicos de los trabajadores del sector privado; puesto que a raíz de esto, se han cerrado los comercios y empresas, ocasionando que no se puedan realizar actividades económicas libremente; pues se debe proteger primero la salud de las personas, para reactivarnos económicamente. De esta manera, los

trabajadores independientes se vieron fuertemente afectados, pues se vieron obligados a salir a las calles para vender o realizar otras actividades distintas a las que hacían cotidianamente, con la finalidad de captar recursos para la manutención de propia y de su familia.

**Tercera:** En cuanto a los efectos jurídicos, se determinó que el principal problema que se presentó fueron los despidos injustificados de los trabajadores dependientes del sector privado, sea por razones de cierre o supuesta quiebra de la empresa; por otro lado, a estos mismos trabajadores, no se les pagó sus beneficios sociales de acuerdo a ley, sean estos el depósito de la CTS, el depósito mensual de la AFP, gratificaciones por fiestas patrias y navidad; todo esto bajo el argumento de la falta de liquidez. A esto se debe agregar que en el caos de los trabajadores independientes, solo fueron despididos, desconociendo sus beneficios de acuerdo a ley. Otros efectos jurídicos, fueron la falta la reducción del salario, el subempleo, el incremento de horas de trabajo por menos sueldo; así como la pérdida del derecho de la atención en la seguridad social, al perder la condición de trabajador.

## VII. RECOMENDACIONES.

**Primera:** Se recomienda a estado peruano, que a través del Ministerio de Economía y Finanzas, así como del Ministerio de Trabajo y Fomento al empleo, elaboren un plan de reactivación de las diferentes actividades económicas, tanto a nivel de la gran, mediana y pequeña empresa; en coordinación con el Ministerio de Salud, para mejorar los sistemas de control y prevención de bioseguridad, de esta forma los trabajadores podrán asistir con el menor riesgo de contagio. Asimismo, el plan de reactivación, debe comprender un proceso paulatino del retorno de actividades económicas suspendidas de manera indefinida, como el retorno a la educación presencial, en todos sus niveles y la apertura de turismo nacional e internacional. Del mismo modo, se debe generar un plan de fortalecimiento y generación de puestos de trabajo; así como dar facilidades para el emprendimiento económico de los trabajadores independientes. Por otro lado, se debe empezar una proceso de formalización de los trabajadores, tanto dependientes e independientes, para evitar la desprotección económica y de salud, ante crisis sanitarias.

**Segundo:** Se recomienda al Estado Peruano, específicamente al Ministerio de Salud, bajo la experiencia de esta pandemia, analizar las disposiciones de protección a la salud, con el fin que su impacto no afecte los derechos de los trabajadores del sector privado, tanto independientes como dependientes; sobre todo las cuestiones de movilidad, desplazamiento y aglomeración. Al mismo tiempo, deben fortalecerse a través de canales comunicativos, los sistemas de prevención para toda la población en caso de un rebrote de la enfermedad.

**Tercero:** Finalmente se recomienda al Ministerio de Trabajo, revisar las disposiciones laborales emitidas durante la pandemia, con el fin de no perjudicar los derechos de los trabajadores; en este sentido, las causales de despido deben analizarse y modificarse; asimismo, los aspectos relacionados a la informalidad laboral en las diferentes actividades económicas.

## REFERENCIAS

- Arias, Max (2011)** Exégesis del Código Civil Peruano de 1984. Contratos Parte General. Tomo I, Normas Legales, Lima.
- Balvín, Adolfo N. (2015)** El concepto de derecho al trabajo. *Papers. Revista De Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. U.N.L.P.*, 375, 1-17. <https://core.ac.uk/download/pdf/296384014.pdf>
- Bárcena, A. (19 de marzo de 2020).** COVID-19 tendrá graves efectos sobre la economía mundial e impactará a los países de América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/comunicados/covid-19-tendra-graves-efectos-la-economia-mundial-impactara-paises-america-latinaicia>
- Bazán, Víctor (16 de Julio 2020)** Pandemia, Derechos Humanos y Economía. Diálogo Derechos Humanos. Fundación Konrad Adenauer-Argentina, <https://dialogoderechoshumanos.com/blog/36-ciclo-grupo-constitucional/725-pandemia-derechos-humanos-y-economia>
- Cabezas, Cesar (2020a).** Pandemia del COVID-19: tormentas y retos. *Rev. Perú Med Exp Salud Pública.* 2020:37(4):603-4. doi: <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.374.6866>
- Cabezas Mejía, Edison Damián; Andrade Naranjo, Diego; Torres Santamaría, Johana (2018)** Introducción a la Metodología de la Investigación Científica, <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Caman-Molero, Mitzy (2018)** El ordenamiento laboral peruano como instrumento de protección y fomento de la familia (Tesis para optar el título de Abogado). Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú. [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3632/DER\\_120.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3632/DER_120.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Clemente-Suárez, V. J., Navarro-Jiménez, E., Moreno-Luna, L., Saavedra-Serrano, M. C., Jimenez, M., Simón, J. A., & Tornero-Aguilera, J. F. (2021).** The Impact of the COVID-19 Pandemic on Social, Health, and Economy. *Sustainability*, 13(11), 6314. MDPI AG. Retrieved from <http://dx.doi.org/10.3390/su13116314>
- Díaz Bazo, C. y Sime Poma, Luis (2018)** Una mirada a las técnicas e instrumentos de investigación, Pontificia Universidad Católica del Perú, Maestría en Educación Cultura Investigadora, <https://www.slideshare.net/leny09/tecnicas-de-investigacion-excelnte>
- Díaz Meléndez, Rayza Lisset (2021)** Implicancia de la pandemia COVID-19 en las relaciones laborales en la región Arequipa- Tesis para obtener el título

profesional de ABOGADO, en la Universidad César Vallejo,  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58874/D%  
%adaz\\_MRL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58874/D%c3%adaz_MRL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Dos Santos JLG, Stein Messetti PA, Adami F, Bezerra IMP, Maia PCGGS, Tristan-Cheever E and Abreu LCd (2021)** Collision of Fundamental Human Rights and the Right to Health Access During the Novel Coronavirus Pandemic. *Front. Public Health* 8:570243. <https://doi.org/10.3389/fpubh.2020.570243>

**Ducoudre, Bruno & Madec, Pierre (2020)** "Évaluation au 6 mai 2020 de l'impact économique de la pandémie de COVID-19 et des mesures de confinement sur le marché du travail en France," *Sciences Po publications info*: hdl:2441/4urlmja10p8, Sciences Po, <https://ideas.repec.org/p/spo/wpmain/infohdl2441-4urlmja10p80kqireg3ejlnogi.html>

**Flores Salgado, Lucerito Ludmila (2015)** Temas actuales de los derechos humanos de última generación. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4304/13.pdf>

**Gamero, Julio y Perez, Julio (2020)** Panorama laboral en tiempos de la COVID. Perú: Impacto de la Covid-19 en el empleo e ingresos laborales. OIT Nota Técnica País, [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_756474.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_756474.pdf)

**Gozza, María Antonella y Fontana, Maximiliano Rubén (2020)** "Impacto de una pandemia en la economía Argentina" Trabajo de investigación. Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Nacional de San Martín-Argentina, <http://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1310/1/TFPP%20EEYN%2020%20GMA-FMR.pdf>

**García-Echeverry, F. A., Moreno-Amézquita, J. E., Pinto-Bustamante, B. J., & Gómez-Córdoba, A. I. (2020).** El derecho a la salud en tiempos de pandemia en Colombia: entre la inequidad endémica y el estado de emergencia. *Revista Colombiana De Bioética*, 15(1). <https://doi.org/10.18270/rcb.v15i1.3079>

**García y Pérez Carlos (2012)** Teoría del Derecho al Trabajo. Wordpress. Relaciones individuales y colectivas de Trabajo, <https://carlosgarciayperez.wordpress.com/derecho-del-trabajo-teoria/>

**Gaspar Santos, Manaces Esaud, Zambrano Olvera, Marcela Anarcaly, & Ronquillo Riera, Orlando Iván. (2020).** Terminación del contrato individual trabajo por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten laborar en tiempo de pandemia Covid-19. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 56-63. Epub 02 de agosto de 2020. Recuperado en 05 de junio de 2021, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000400056&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400056&lng=es&tlng=es).

- Gonzales Loayza, Edgar (2020)** “La regulación de la relación laboral y su impacto en el derecho al trabajo en el contexto de la pandemia. Un análisis desde la legislación comparada”. Tesis para optar el título profesional de Abogado, en la Universidad Privada del Norte, <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25570/Gonzales%20Loayza%2c%20Edgar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales-Castillo, J. R., Varona-Castillo, L., Dominguez-Morante, M. G., & Ocaña-Gutierrez, V. R. (2020).** Pandemia de la COVID-19 y las Políticas de Salud Pública en el Perú: marzo-mayo 2020. *Revista de Salud Pública*, 22(2), 1-9. <https://doi.org/10.15446/rsap.v22n2.87373>
- Gutiérrez-Aguado, Alfonso, Pinares-Bonnett, Mitsy, Salazar-Panta, Walter, & Guerrero-Cruz, José. (2021).** Impacto económico en la calidad de los servicios de salud en el marco de la pandemia COVID-19 en el Perú. *Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 21(1), 248-250. <https://dx.doi.org/10.25176/rfmh.v21i1.3244>
- Hernández Sampieri, Roberto (2014:98)** Metodología de la Investigación Científica. Editorial MacGrawHill Education. 6ta. Edición México, <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hormazábal Díaz, Beatriz Valentina (2019)** Teoría General del Derecho del Trabajo. Universidad San Sebastián. Chile, <https://www.studocu.com/cl/document/universidad-san-sebastian/derecho-laboral/apuntes/teoria-general-del-derecho-del-trabajo/5713704/view>
- Huaman Fernández, Jackeline Roxana (17 de febrero 2021)** Impacto Económico y Social de la COVID-19 en el Perú, pp. 31-42, *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa-CAEN Vol. 2 N° 1, Noviembre-Febrero 2021*, RCID: <https://ORCID.ORG/0000-0001-9391-8205> <https://recide.caen.edu.pe/index.php/Recide/article/view/49/39>
- Instituto Peruano de Economía IPE (octubre de 2020)** “Mercado Laboral Peruano: Impacto Por Covid-19 Y Recomendaciones De Política” Informe final, <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2021/02/Informe-Mercado-laboral-peruano-Impacto-de-COVID-19-y-recomendaciones-de-politica.pdf>
- Jiménez Bolaños, J. (2010).** Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Diferencia Conceptual. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 123, 69-98. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/13509/12778>
- Llerena Lanza, Renato Alonso y Sánchez Narváez, Cesar Augusto (2020)** Emergencia, gestión, vulnerabilidad y respuestas frente al impacto de la pandemia COVID-19 en el Perú, <https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/download/94/129/116>

**López Ahumada, J. Eduardo (mayo 2020a)** “Flexibilidad, protección del empleo y seguridad social durante la pandemia global del Covid-19” (Documentos de Trabajo IELAT–Nº 134) Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos–Universidad de Alcalá, <https://ebuah.uah.es/xmlui/handle/10017/42590>

**López Quevedo, José Vicente (2020)** Análisis de la aplicación legal del art. 169 numeral 6 del Código de Trabajo, Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de los tribunales y juzgados de la república, <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/15797/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-308.pdf>.

**Lossio, Jorge (2021)** Covid-19 en el Perú: respuestas estatales y sociales. *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, Rio de Janeiro, v.28, n.2, abr.-jun. 2021, p.581-585, <https://www.scielo.br/j/hcsm/a/Jm4F4MvZ6DHyT5jKvvdLShy/?format=pdf&lang=es>

**Mamani-Benito, Óscar, Apaza Tarqui, Edison Effer, Carranza Esteban, Renzo Felipe, Rodríguez-Alarcón, J Franco, & Mejía, Christian R. (2020).** Inseguridad laboral en el empleo percibida ante el impacto del COVID-19: validación de un instrumento en trabajadores peruanos (LABOR-PE-COVID-19). *Revista de la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo*, 29(3), 184-193. Epub 11 de enero de 2021. Recuperado en 30 de junio de 2021, de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-62552020000300002&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-62552020000300002&lng=es&tlng=es).

**Manzón Pino, José Luis (2020)** “La afectación al derecho al trabajo por la terminación de la relación, aplicando la causal del caso fortuito o fuerza mayor, como consecuencia de la pandemia en la ciudad de Guaranda en el año 2020”, trabajo de titulación previa la obtención del título de abogado de los tribunales y juzgados de la república, Universidad Bolivariana, <http://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/3692/1/TESIS%20FINAL%20JOSE%20LUIS%20MAZON.pdf>

**Martínez Martínez, V. (2020).** La Pandemia de COVID-19 en el ámbito laboral: realidad y posibles soluciones en México. *Ius Comitalis*, 3(6), 213-238. doi:10.36677/iuscomitalis.v3i6.14995

**Mejia, Christian R., Ticona, Dayana, Rodríguez-Alarcon, J. Franco, Campos-Urbina, Alejandra M., Garayar-Peceros, Humberto, Catay-Medina, Jhordan B, Porta-Quinto, Thalia, Garay-Rios, Lizet, Ignacio-Quinte, Christian, & Guevara-Sosa, Sonya. (2021).** Percepción de las medidas de salud pública en Perú para frenar el avance de la COVID-19. *Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas*, 40(1), e737. Epub 01 de abril de 2021. Recuperado en 28 de junio de 2021, de

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-03002021000100005&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03002021000100005&lng=es&tlng=es)

**Méndez Soto, R., Gallegos Cuéllar, N., & Reyes-Olivo, M. (2020).** Empleo y derecho laboral en tiempos de pandemia, Perú 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 1497-1509, <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/156/191>

**Montel, Lisa; Kapilashrami, Anuj; Coleman, Michel P. and Allemanni, Claudia (2020)** The Right to Health in Times of Pandemic: What Can We Learn from the UK's Response to the COVID-19 Outbreak? December 2020 Volume 22 Number 2 Health and Human Rights Journal, <https://cdn1.sph.harvard.edu/wp-content/uploads/sites/2469/2020/12/Montel.pdf>

**Nella, D. D., & Ibáñez, V. (2020).** Causas y consecuencias de la Pandemia COVID-19. De la inmovilidad de la humanidad a la circulación desconcentrada de personas. *Derechos En Acción*, 15(15), 407. <https://doi.org/10.24215/25251678e407>

**Olarte Montes, N. A. (2020).** La teoría de la imprevisión y las relaciones laborales: a propósito de la pandemia mundial originada por el COVID-19. *YachaQ Revista De Derecho*, (11), 81-90. <https://doi.org/10.51343/yq.vi11.362>

**Organización Internacional del Trabajo (27 de marzo de 2020)** El COVID-19 ha revelado la fragilidad de nuestras economías. Director General de la OIT, Guy Ryder, [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_739995/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_739995/lang--es/index.htm)

**Palza Chambe, E. I. (2020).** Efectos y perspectivas económicas de la presencia del COVID-19 en la región Tacna. *Economía & Negocios*, 2(2), 03–13. <https://doi.org/10.33326/27086062.2020.2.966>

**Pazmiño Freire, Leoncio Patricio (15 de mayo de 2020)** Derecho a la salud y Covid-19. Una lectura en clave de derechos humanos: indivisibles, interdependientes y no regresivos. Vicepresidente de la Corte IDH, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/noticias/Derecho%20a%20la%20salud%20y%20Covid%2019-PPF.pdf>

**Parra Ferié, Cecilia (2015:4)** Metodología de la Investigación Científica, <https://fr.slideshare.net/Cecybety/tema-metodologa-de-investigacin>

**Proaño C. R. (2020).** On the Macroeconomic and Social Impact of the Coronavirus Pandemic in Latin America and the Developing World. *Inter economics*, 55(3), 159–162. <https://doi.org/10.1007/s10272-020-0889-x>

**Quijano-Caballero, Óscar, & Munares-García, Óscar. (2016).** Protección de derechos en salud en el Perú: experiencias desde el rol fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Salud. *Revista Peruana de Medicina*

Experimental y Salud Pública, 33(3), 529-534.  
<https://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2016.333.2303>

**Salgado Lévano, Ana Cecilia. (2007).** Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78. Recuperado en 06 de junio de 2021, de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=es)

**Valencia León, I. T. (2020).** Covid-19 y el Perú. Efectos del aislamiento social obligatorio en los inmigrantes extranjeros. *Espiral, Revista De geografías Y Ciencias Sociales*, 2(4), 33–52. <https://doi.org/10.15381/espisal.v2i4.19531>

**Ybañez Noriega, Maricelo Angelica (2020)** La suspensión perfecta de labores en tiempo de Covid-19 y la implicancia en los derechos laborales del trabajador en el distrito de los Olivos. Tesis para obtener el título profesional de Abogada, en la Universidad César Vallejo-Perú, <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54752>

**Zurita Castro, C. A., & Villavicencio Morejón, B. X. (2021).** Ausentismo laboral en tiempo de pandemia por Covid-19, ¿causal de despido? *E-IDEA Journal of Business Sciences*, 3(9), 15-30. Recuperado a partir de <https://revista.estudioidea.org/ojs/index.php/eidea/article/view/73>

# ANEXOS

## ANEXO N° 1

### MATRIZ DE CATEGORIZACION.

<b>TÍTULO DE INVESTIGACIÓN:</b>						
<b>Efectos de las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa - 2021.</b>						
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>¿Cuáles son los efectos de las disposiciones de protección a la salud, contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado. Arequipa, 2021?</b></p>	<p><b>Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos laborales de los trabajadores del sector privado.</b></p>	<p>¿Cuáles son las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 que afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado?</p>	<p>Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado</p>	<p>Disposiciones de protección de la salud contra la propagación de la pandemia COVID-19</p>	<p>Disposiciones en el ámbito económico-laboral.</p> <p>Disposiciones en el ámbito social</p>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Básica</p> <p><b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN:</b> Cualitativa</p> <p><b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</b> Descriptiva</p> <p>Instrumento:</p> <p>Guía de entrevista Guía de análisis documental</p>
		<p>¿Qué disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 tienen efectos jurídicos en los derechos sociales de los trabajadores del sector privado?</p>	<p>Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 tienen efectos jurídicos en los derechos sociales de los trabajadores del sector privado</p>		<p>Efectos laborales en los trabajadores independientes y dependientes del sector privado</p>	

**ANEXO N° 2**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS.**

**GUÍA DE ENTREVISTA.**

**Título: Efectos de las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa - 2021**

Entrevistado/a:.....

Cargo/profesión/grado académico: .....

Institución: .....

**Objetivo General:**

Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos laborales de los trabajadores del sector privado, Arequipa - 2021.

1. Des de su punto de vista, ¿cómo las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos laborales de los trabajadores del sector privado?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. En su opinión, ¿cómo las disposiciones de protección a la salud son eficientes para evitar la propagación de la pandemia COVID-19 en los trabajadores del sector privado?.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. De acuerdo con su experiencia, ¿qué impacto laboral en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19 ha ocasionado respecto a los derechos laborales de los trabajadores del sector privado?

.....

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 01:**

Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado

4. En su opinión, ¿cómo las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado?

.....  
.....  
.....  
.....

5. De acuerdo con su experiencia, ¿en qué medida las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 garantizan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado?

.....  
.....  
.....  
.....

6. En su opinión, ¿qué impacto económico en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19 ha ocasionado respecto a los derechos económicos de los trabajadores del sector privado?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo Específico 02:**

Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 tienen efectos jurídicos en los derechos sociales de los trabajadores del sector privado

7. De acuerdo a su experiencia, ¿cómo las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos sociales de los trabajadores del sector privado?

.....  
.....  
.....

.....  
8. De acuerdo con su experiencia, ¿en qué medida las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 garantizan los derechos sociales de los trabajadores del sector privado?  
.....  
.....  
.....

9. En su opinión, ¿qué impacto social en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19 ha ocasionado respecto a los derechos sociales de los trabajadores del sector privado?  
.....  
.....  
.....

<b>FIRMA Y SELLO</b>	

Arequipa,..... de ..... 2021

## GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL.

**Título: Efectos de las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa - 2021.**

**Objetivo General:** Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 afectan los derechos laborales de los trabajadores del sector privado, Arequipa - 2021.

**Autores:** Quiroz Cárdenas, Gloria Angelica y Taipe Espinoza, Yanina Soledad.

**Fecha:** 19 Junio 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p><b>Camán-Molero, Mitzy (2018)</b> El ordenamiento laboral peruano como instrumento de protección y fomento de la familia (Tesis para optar el título de Abogado). Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú. <a href="https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3632/DER_120.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3632/DER_120.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a></p> <p><b>López Ahumada, J. Eduardo (mayo 2020a)</b> "Flexibilidad, protección del empleo y seguridad social durante la pandemia global del Covid-19" (Documentos de Trabajo IELAT–Nº 134) Instituto Universitario de Investigación en Estudios Latinoamericanos–Universidad de Alcalá. <a href="https://ebuah.uah.es/xmlui/handle/10017/42590">https://ebuah.uah.es/xmlui/handle/10017/42590</a></p> <p><b>Gaspar Santos, Manaces Esaud, Zambrano Olvera, Marcela Anarcaly, &amp; Ronquillo Riera, Orlando Iván. (2020).</b> Terminación del contrato individual de trabajo por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten laborar en tiempo de pandemia Covid-19. <i>Revista Universidad y Sociedad</i>, 12(4), 56-63. Epub 02 de agosto de 2020. Recuperado en 05 de junio de 2021, de <a href="http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S2218-36202020000400056&amp;lng=es&amp;tlng=es">http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S2218-36202020000400056&amp;lng=es&amp;tlng=es</a></p>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	

**Título: Efectos de las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa - 2021.**

**Objetivo específico 1: Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 afectan los derechos económicos de los trabajadores del sector privado.**

**Autores:** Quiroz Cárdenas, Gloria Angelica y Taípe Espinoza, Yanina Soledad.

**Fecha:** 19 Junio 2021

---

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>Cabezas, Cesar (2020a).</b> Pandemia del COVID-19: tormentas y retos. Rev. Perú Med Exp Salud Pública. 2020:37(4):603-4. doi: <a href="https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.374.6866">https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.374.6866</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	

**Título: Efectos de las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa - 2021.**

**Objetivo específico 2: Analizar si las disposiciones de protección a la salud contra la pandemia de la COVID-19 tienen efectos jurídicos en los derechos sociales de los trabajadores del sector privado.**

**Autores:** Quiroz Cárdenas, Gloria Angelica y Taípe Espinoza, Yanina Soledad.

**Fecha:** 19 Junio 2021

---

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>Lossio, Jorge (2021)</b> Covid-19 en el Perú: respuestas estatales y sociales. História, Ciências, Saúde – Manguinhos, Rio de Janeiro, v.28, n.2, abr.-jun. 2021, p.581-585, <a href="https://www.scielo.br/j/hcsm/a/Jm4F4MvZ6DHyT5jKvvdLShy/?format=pdf&amp;lang=es">https://www.scielo.br/j/hcsm/a/Jm4F4MvZ6DHyT5jKvvdLShy/?format=pdf&amp;lang=es</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	

## ANEXO 3

### VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS.

#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esaú
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autoras de Instrumento: Quiroz Cárdenas, Gloria Angélica y Taipe Espinoza, Yanina Soledad

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X			
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño apl para lograr verificar los supuestos.											X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X			

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

86%

Lima, 31 de mayo del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI No 31042328 Telf.: 969415453

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### V. DATOS GENERALES

5.1. Apellidos y Nombres: Dra. María del Pilar Cobeñas

5.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV

5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

5.4. Autora del Instrumento: Taípe Epinoza Yanina Soledad y Gloria Angelica Quiroz Cardenas

### VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

### VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

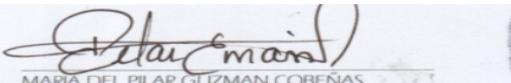
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
--

### VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 31 de mayo del 2021

  
MARIA DEL PILAR GUZMAN COBEÑAS

FIRMA DEL EXPERT INFORMANTE  
DNI No 06769373 Telf.: 992718918

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### IX. DATOS GENERALES

- 9.1. Apellidos y Nombres: Dr. Víctor Pantigoso Bustamante.  
 9.2. Cargo e institución donde labora: Ex Docente UNSA Maestría de Peritación y Criminalística.  
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 9.4. Autora del Instrumento: Taipe Epinoza Yanina Soledad y Gloria Angelica Quiroz Cardenas

### X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN .

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

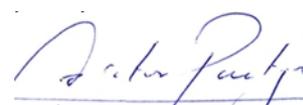
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
-----

### XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

Arequipa, 10 de junio del 2021

  
 29408806

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## ANEXO 4



### Declaratoria de Originalidad de los Autores.

Nosotras, Taipe Espinoza, Yanina Soledad y Quiroz Cardenas, Gloria Angelica, egresado de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo (Filial Norte), declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a nuestra Tesis titulado:

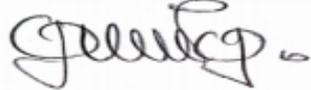
“Efectos de las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa – 2021”.

es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima 17 de Julio del 2021,

Apellidos y Nombres del Autor: Taipe Espinoza, Yanina Soledad	
DNI: 40447890	
ORCID: 0000-0002-9675-3183	
Apellidos y Nombres del Autor: Quiroz Cardenas, Gloria Angelica	
DNI : 29612270	
ORCID: 0000-0002-9319-9228	

## ANEXO 5



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Vargas Huamán, Esau, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo (Filial Norte), asesor del Trabajo de Investigación / Tesis titulada:

"Efectos de las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa – 2021".

De los autores, Taipe Espinoza, Yanina Soledad y Quiroz Cardenas, Gloria Angelica, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima 17 de Julio del 2021,

Apellidos y Nombres del Asesor: Mg. Vargas Huamán, Esau.	
DNI: 31042328	
ORCID: 0000-0002-9591-9663	

## ANEXO 6



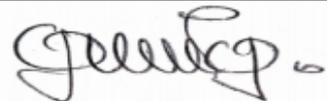
### Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Nosotros, Taípe Espinoza, Yanina Soledad, identificado con DNI N° 40447890 y Quiroz Cardenas, Gloria Angelica, identificado con DNI N° 29612270, egresados de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo (Filial Norte), autorizamos, la divulgación y comunicación pública de nuestra Tesis:

"Efectos de las disposiciones de protección a la salud contra la COVID-19 en los trabajadores del sector privado, Arequipa – 2021".

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Lima 17 de Julio del 2021,

Apellidos y Nombres del Autor: Taípe Espinoza, Yanina Soledad	
DNI: 40447890	
ORCID: 0000-0002-9675-3183	
Apellidos y Nombres del Autor: Quiroz Cardenas, Gloria Angelica	
DNI : 29612270	
ORCID: 0000-0002-9319-9228	